

En la villa de Torana y Salas Comisionados
esta a Felicidad el día de Septiembre de
mil ochocientos y diez y ocho, firmaron los Sr.
Agente de Comisiones de Ayuntamiento. Barcoer: El
Sr. Alcalde dem. y Capitan Alguacil de la por
S. M. Cavalleros Regidores, y Boticos Genl. y
Personero que abas firmarian p. tratar lo asumo
interesantes del bien de ambas M. M. y de ve
publico; y asi mismo acordaron lo siguiente
—
Sea visto el oficio que para la Junta de San-
do de la Ciudad de donca fha. Venir y fiero de re-
mes, q. fha de Vitoria por el Correo de este dia,
en el q. viene el oficio para la Junta de Vitoria
envenire y uno al mismo, de la Resolucion
acordada a come cuencia de la ocultacion que
q. el Ayuntamiento de la villa de Fortuna hizo en el
Testimonio q. la Remision el precio medio de los
productos territoriales, siendo uno q. se considera-
cion en aquella villa el de la Barilla, encargan-
do el mas puntual y exacto cumplimiento de las
diferencias que estan comunicadas, en esta parte
bajo las responsabilidades de los Ayuntamientos
q. eran declaradas, en lo que toca a su
vigilancia y vigilancia. Toda Comencia. Acord.
El p. y cumpl. y para su efecto a los Comisionados
nombrados para su puntual obediencia, se contiene
en el oficio

Tambien se ha visto otro oficio de la misma Junta
de Vitoria de este el Corriente, en q. copia las leyes
de la provincial en dize y dice el mismo, en q. hace
Referencia de un oficio de la Junta de San-
do de Vitoria en mere el propio mes, haciendo presente
q. a unq. havia comunicado los avisos oportunos a los
Pueblos de dem. demarcacion p. la Union y Remesa
al medio por ciento correspond. al acordado a
Junta de Vitoria y el otro medio al de Vitoria, confor-
me a las M. M. disposiciones, no havia podido con-
seguirlo; en vista a lo que fha. Junta de Vitoria
se acuerda p. primer ojal. se comunicare el aviso
oportuno a todas las Juntas de San-
do de Vitoria, para que
en el termino de quince dias comunicaren los Pueblos

